

INTENDENTE MUNICIPAL

Sra. AGUSTINA GALLO PULÓ JEFATURA DE GABINETE

Dr. DANIEL MAURO NALLAR SECRETARÍA LEGAL TÉCNICA

Dr. MIGUEL ÁNGEL TORINO PROCURACIÓN GENERAL

Sra. AMANDA MARÍA **FRIDA FONSECA LARDIES**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

C.P.N. DANTE DANIEL AMADOR

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

Arg. MARÍA EUGENIA ANGULO SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Dr. SANTIAGO LYNCH

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Ing. FEDERICO PABLO CASAS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE

Sr. GILBERTO PEREYRA

SECRETARÍA DE MOVILIDAD CIUDADANA

Sr. FERNANDO GABRIEL GARCÍA SORIA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

Sra. María Josefina Chávez Díaz SECRETARÍA DE JUVENTUD Y DEPORTES

Sra. MARÍA VALERIA CAPISANO

SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

Sr. JORGE ALFONSO ALTAMIRANO SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

PROGRAMA BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900 Int. 1532 / 1533 / 1644 boletin.municipalidadsalta@gmail.com www.municipalidadsalta.gob.ar/boletin



I SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES



CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESOLUCION SLYT Nº 170 Expediente Nº 30344 -SG-2020

Objeto: Solicitud de Concesión para Crematorio

Proponente: Pieve S.A

Fecha, Hora y Lugar: 20 de Diciembre de 2021 - 8:30 hs. Teatro Municipal.

Inscripciones: a partir del 7 de Diciembre de 10 a 12 hs. en Avda. Paraguay N° 1.240 Ciudad de Salta, Secretaria Legal y Técnica

Requisitos: Nombre y Apellido o Razón Social, DNI o CUIT, representante legal, expositor; presentación escrita y motivada dirigida al Presidente de Audiencia conteniendo temas a plantear y sus fundamentos.

Expediente a la vista: A partir del 07 de Diciembre de 2021, Secretaria Legal y Técnica, Centro Cívico Municipal- Av. Paraguay N°1240- Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

SALTA, 06 DIC 2021

RESOLUCIÓN Nº ____0170__ SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expedientes Nº 030344-SG-2020, 030643-SG-2020, 002073-SG-2021, Notas SIGA Nº 8877/2020 y 7934/2021.

VISTO el proyecto de instalación y funcionamiento de SERVICIO FUNERARIO Y CREMATORIO, presentado por la Empresa Pieve S.A., y;

CONSIDERANDO:

QUE a través del expediente de referencia el solicitante PIEVE S.A, consulta factibilidad para desarrollar la actividad de Servicio Crematorio en Ruta Nacional N° 9, Km 1578,2 correspondiente a la matrícula N° 172.837.

QUE habiendo realizado el procedimiento administrativo correspondiente con la emisión de los instrumentos legales pertinentes de las áreas competentes, según se adjunjta a fs. 276, la Resolución N° 0129/21 de la Subsecretaría de Política y Control Ambiental dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental y Social y emite la Declaración de Impacto Ambiental y Social (D.I.A.S) en el marco de la Ordenanza N° 12745, artículo 21.

QUE asimismo a fs. 298 obra Resolución N° 0385/21 de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente que categoriza como de Alto Impacto Ambiental y Social el proyecto objeto de autos, determinando en su artículo 2°, que sea sometido a una Audiencia Pública Temática, en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza N° 12745.

QUE en tal sentido la Carta Municipal, expresa en su Capítulo I, artículo 6°, el Principio de Participación: "Tendrán canales de participación las asociaciones de trabajadores, empresariales, vecinales y demás instituciones intermedias que contribuyan a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales para el desarrollo del Municipio".

QUE en razón de que la convocatoria a Audiencia Pública se encuentra reglamentada por Ordenanza N°12304, dicho proceso se llevará a cabo según lo allí normado.

QUE se emite la presente Resolución en razón de la delegación de facultades otorgadas por Decreto Nº 0443/21, a la Secretaría Legal y Técnica sobre la decisión de convocar, la convocatoria, la realización y la adopción de las decisiones correspondientes en cada caso de todas las Audiencias Públicas que deban realizarse en el marco de la normativa vigente, respondiendo en todos los casos a los pasos, condiciones, plazos y procedimientos establecidos en las Ordenanza referidas al tema.

QUE en razón de lo expuesto, se emite el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA MUNICIAPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. CONVOCAR a Audiencia Pública para el día 20 de Diciembre a hs. 08:30, en el Teatro del Centro Cívico Municipal sito en Avda. Paraguay N° 1.240 para tratar el PROYECTO DE SERVICIO FUNERARIO Y CREMATORIO a desarrollarse en el predio identificado como Matrícula N° 172.837 sobre Ruta Nacional N° 9 de esta ciudad

ARTÍCULO 2º. ABRIR el Registro de Participantes para la Audiencia Pública, a partir del día 07 de Diciembre a desde hs. 10:00 a 12:00 hs. y hasta siete días corridos en esta Secretaría Legal y Técnica

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER como requisito para la inscripción de interesados a participar en la Audiencia Pública lo siguiente: presentación de un



resumen escrito sobre los planteos a realizar y demás consideraciones, el que no podrá superar diez (10) carillas, detallando en el margen superior Nombre, Apellido DNI y domicilio de la persona que va a exponer, y tratándose de personas jurídicas deberá detallar Nombre o Razón social, cuit, Domicilio y el represente legal que se designe al efecto. Los que deberán consignar e-mail para eventuales notificaciones

ARTÍCULO 4°. CURSAR invitación al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta y al Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

ARTÍCULO 5°. INFORMAR que en el marco de la emergencia sanitaria por covid 19, la Secretaría podrá disponer medidas especiales para respetar las restricciones vigentes y proteger el interés público y privado contemplado en ellas

ARTÍCULO 6°. DISPONER que el Sr. Secretario Legal y Técnico, Dr. Daniel M. Nallar, DNI Nº 18.482.334 será el Presidente a cargo de la Audiencia

ARTICULO 7º. DEJAR establecido que los gastos para la organización y publicidad de la presente Audiencia, estarán a cargo de la empresa PIEVE S.A

ARTÍCULO 8º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Urbano y de Servicios Públicos y Ambiente con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 9º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

NALLAR





"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

